



**Cuestión 1 del  
Orden del Día:**

**Seguimiento a las conclusiones adoptadas por las RAAC anteriores**

(Presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

Esta nota de estudio presenta un examen sobre el estado de implantación de las conclusiones de las Reuniones de Autoridades de Aviación Civil (RAACs) anteriores y propone comentarios al respecto para que la reunión pueda decidir sobre los cursos de acciones adecuados principalmente en relación a las conclusiones vigentes.

**Objetivos Estratégicos  
de la OACI:**

*A – Seguridad operacional*

*C - Protección del medio ambiente y*

*desarrollo sostenible del transporte aéreo*

**1. Análisis**

1.1 La política de las Reuniones de Autoridades de Aeronáutica Civil de la Región SAM (RAAC), establece que las acciones que se adopten deberán registrarse bajo la forma de **Conclusiones**, las cuales merecen la atención directa de los Estados/OACI/Usuarios. En este sentido, la Reunión debe revisar el estado de cumplimiento de las conclusiones que hasta el momento se consideran válidas, a fin de evaluar su estado de aplicación y determinar las acciones más adecuadas para impulsar y facilitar su aplicación, principalmente para aquellas conclusiones que la Reunión considere vigentes al final de su análisis.

**2. Discusión**

2.1 Utilizando la misma metodología del mecanismo del GREPECAS, la Secretaría ha realizado un estudio de la situación de implantación de las conclusiones formuladas por la reunión RAAC/12 y las que en esa oportunidad se consideraban como válidas. El **Apéndice A** contiene las conclusiones que se pueden considerar finalizadas o reemplazadas y el **Apéndice B** reproduce las conclusiones válidas. Considerando la información de ambos Apéndices, se tiene la siguiente situación:

**Conclusiones finalizadas o reemplazadas**

2.2 De las 26 conclusiones válidas hasta la reunión RAAC/12 y del análisis realizado por la Secretaría, las siguientes conclusiones se han considerado finalizadas: 5/4, 6/15, 9/3, 9/17, 11/6, 11/10, 12/2, 12/5 y 12/6. La Conclusión 10/2 ha sido reemplazada por la 12/7 y la Conclusión 11/5, por la 12/4.

**Conclusiones que continúan válidas**

2.3 Las conclusiones que siguen válidas son las siguientes: 6/16, 9/5, 10/1, 10/4, 11/1, 11/7, 11/8, 12/1, 12/3, 12/4, 12/7, 12/8, 12/9, 12/10 y 12/11.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a considerar la información presentada en esta nota de estudio y revisar la información presentada en los Apéndices A y B, a fin de actualizar el estado de implantación de las conclusiones formuladas hasta la reunión RAAC/12 proponiendo, en caso necesario, los cursos de acción más adecuados para su puesta en práctica.

-----

## APÉNDICE A

## EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES FINALIZADAS O REEMPLAZADAS DE LAS REUNIONES DE AUTORIDADES DE AVIACION CIVIL (RAAC)

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
5/4 A, C	COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL Y LAS AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS GEOGRÁFICOS	Que las administraciones de aviación civil: a) en estrecha coordinación con los institutos geográficos, responsables por la cartografía nacional, establezcan planes para la efectiva implantación del WGS-84; y b) remitan oportunamente el cronograma de implantación producto de los planes señalados en el párrafo anterior a la Oficina Regional de la OACI.	Los Estados han llevado a cabo las coordinaciones con los institutos geográficos y han implantado las coordenadas en WGS-84 con la respectiva publicación.	Estados, institutos geográficos correspondientes	Finalizada	Implantación WGS-84 efectiva	No definida
6/15 C	APOYO AL INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL	La Sexta Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM, reconociendo la necesidad de capacitación de nivel gerencial al personal de las entidades de aviación civil, acuerda brindar el máximo apoyo al desarrollo de las actividades del Instituto Panamericano de Aviación Civil, "Assad Kotaite", facilitando la participación de los profesionales que sean requeridos como expositores en los cursos que organice, así como haciendo uso de los programas de instrucción que propicie.	A la fecha no se han implementado cursos de capacitación en el marco del IPAC, por tanto no se ha solicitado la participación de profesionales como expositores. Por lo anterior, se entendió conveniente aceptar la postulación de la Academia Superior de la Aviación Civil (ASAC) para llevar a cabo la capacitación de nivel gerencial al personal de las entidades de aviación civil.	Estados, ASAC	Finalizada  Los Estados han reconocido la necesidad de capacitación de nivel gerencial y de brindar el apoyo a su desarrollo y participación a medida que se vayan implantando.	Apoyo suministrado al IPAC	Dic 2011

**Objetivos Estratégicos de la OACI:**

A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial

B: Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial

C: Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/3 A	APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SRVSOP)	Reconociendo los beneficios del SRVSOP, se insta a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados de la Región a: a) Continuar apoyando el esfuerzo que están realizando, en conjunto con la OACI y la CLAC, para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional. b) Hacer los máximos esfuerzos, en la medida de lo posible, para adoptar las LARs una vez estén aprobadas por la Junta General del Sistema.	Los Estados de la Región han realizado importantes avances en el proceso de armonización y/o adopción de las LAR. En lo que refiere a la adopción, Paraguay fue el primer Estado en adoptar las LAR. Al momento, se encuentran en proceso de armonización la mayoría de los Estados.	Estados	Finalizada  a) Las autoridades han estado apoyando las actividades requeridas para alcanzar los objetivos del SRVSOP.  b) Los Estados han venido adoptando o armonizando las LARs aprobadas por la Junta General del Sistema.  El SRVSOP presenta anualmente la situación de avance del proceso de adopción y armonización.	Objetivos del SRVSOP cumplidos	No definida

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/17 C	ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS, OPERADORES AEROPORTUARIOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	Se insta a las Autoridades de Aviación Civil a establecer Grupos de Trabajo con los operadores aeroportuarios IATA y AITAL, con la finalidad de analizar sistemas de costos y otros aspectos de interés mutuo, que permita mejorar la eficiencia de las operaciones aéreas	La optimización de rutas en su Fase 1, ya finalizada y la Fase 2, en proceso de implantación, mejorarán la eficiencia de las operaciones aéreas reduciéndose el consumo de combustible. Con esta acción se da cumplimiento a la conclusión.	Estados, IATA, AITAL	Finalizada	Sistemas de costos y otros aspectos de interés mutuo actualizados	No definida
10/2 A	CREACION DE GRUPOS DE TRABAJOS POR LOS ESTADOS	Que los Estados de la Región SAM consideren la creación de Grupos de Trabajo para generar condiciones para la implementación de los SMS, de acuerdo a cada Anexo.	La mayoría de los Estados ha designado a los grupos de trabajo SMS/SSP, pero como una asignación Ad-Hoc.  La Secretaría considera que, para una implementación efectiva del SMS/SSP, se requiere de recursos humanos exclusivamente dedicados a esta función.	Autoridades de aviación civil	Reemplazada por la Conclusión 12/7	SMS implantado	Dic 2016
11/5 A,C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MULTINACIONAL REGIONAL (OMR)	A fin de establecer la asistencia técnica para la implantación de la Organización Multinacional Regional, que la OACI circule, para aprobación de los Estados el Documento de Proyecto Regional de Cooperación Técnica que aparece en el Apéndice C a esta parte del Informe.	Se está a la espera que se apruebe la Organización Sudamericana de navegación aérea y seguridad operacional.  Los proyectos RLA/99/901 y RLA/03/901 pueden ser utilizados para avanzar en la implementación de la OMR.	Oficina Regional	Reemplazada por la Conclusión 12/4	Asistencia técnica para la Organización Sudamericana de navegación aérea y seguridad operacional	2014

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/6 A	ANÁLISIS E INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS AUDITORIAS DEL USOAP	Que la Oficina Regional, una vez se complete el ciclo de auditorías del USOAP, realice un análisis de los resultados de dichas auditorías a los Estados de la Región y presente un informe a las autoridades de aviación civil con los comentarios pertinentes indicando las causas y posibles soluciones, respecto a la falta de cumplimiento en relación a los ocho elementos críticos de un sistema de seguridad operacional.	A partir del 2011 se inició el enfoque de la observación continua (CMA). Hasta la fecha se han cumplido cinco (5) misiones de validación coordinada de la OACI (ICVM) y una auditoría según el enfoque sistemático global (CSA). Los resultados de las cinco ICVM se presentan en la RAAC/13-NE/11. No se presentan los resultados de la auditoría CSA en virtud que recién fue realizada en el mes de octubre de 2013.  Incorporado en los informes anuales del RASG-PA.	Oficina Regional	Finalizada	Seminarios y talleres sobre el nuevo enfoque de la observación continua y vigilancia (CMA)  Posible asistencia técnica a los Estados SAM en preparación para el CMA	31 Dic 2013

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/10 A,C	PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS SAM EN EL USAP	<p>Que los Estados, en correspondencia a la Norma 2.1.1 del Anexo 17 del Convenio de Aviación Civil Internacional:</p> <p>a) aseguren el respaldo y soporte necesario a su organismo AVSEC dentro de su administración para la elaboración, aprobación e implementación efectiva de sus Programas Nacionales de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y otros programas y documentos derivados del mismo, así como el funcionamiento de sus Comités Nacionales de seguridad de la aviación o entidades similares;</p> <p>b) se aseguren de completar la implementación efectiva de su Plan de acción correctivo respecto a las recomendaciones del informe de auditoría USAP del primer ciclo, antes de la auditoria USAP del segundo ciclo, notificando el avance de sus planes de acción a la OACI; y</p> <p>c) en virtud del Artículo 38 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, recuerden su obligación de notificar oficialmente diferencias a la OACI, en caso de que algunas diferencias detectadas durante la auditoria USAP aún no hubieran sido corregidas.</p>	<p>Todos los temas de Seguridad de la aviación (AVSEC) son manejados por el Grupo Regional OAC/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM AVSEC/FAL/RG.</p> <p>Los Estados han respaldado y dado el soporte necesario a su organismo AVSEC.</p> <p>Los planes de acción se han completados de la misma forma que el segundo ciclo de auditoria USAP.</p> <p>Los Estados han tomado nota sobre la notificación oficial a la OACI sobre diferencias que aún no hubieran sido corregidas.</p> <p>Mayores detalles se encuentran en la RAAC/13-NE/05.</p>	OACI y Estados SAM	Finalizada	Asegurar cumplimiento de los SARPS Anexo 17	31 Dic 2013

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/2 A	IMPLEMENTACIÓN DE LA ENMIENDA 1 A LA 15ª. EDICIÓN DEL DOC 4444 DE LA OACI (NUEVO FORMATO DE PLAN DE VUELO) EN LA REGIÓN SAM	<p>Con el fin que la implementación de la Enmienda 1 de la 15ª. Edición del Doc 4444 de la OACI se realice en forma armonizada a nivel regional y con otras regiones del mundo, los Estados de la Región SAM:</p> <p>a) que todavía no hayan implementado el plan de acción para la aplicación de la enmienda lo hagan a la brevedad, enviando copia de éste a la Oficina Regional SAM de la OACI a más tardar el 15 de octubre de 2011;</p> <p>b) cuyos planes de acción nacionales no estén aprobados y firmados por la máxima autoridad de aviación civil, deberían realizarlo a la brevedad enviando copia del plan a esta Oficina Regional SAM de la OACI a más tardar el 15 de octubre de 2011;</p> <p>c) deben informar cualquier cambio en la persona designada como punto focal nacional a la Oficina Regional SAM de la OACI, con el fin de actualizar la página WEB principal sobre la enmienda (FITS);</p> <p>d) deben participar activamente en todos los eventos planificados a este respecto;</p>	<p>Se ha implantado con éxito la Enmienda 1 a la 15ª. Edición del Doc 4444 de la OACI, relacionada con la implantación del nuevo formato de plan de vuelo.</p> <p>Los Estados de la Región han implantado nuevos sistemas automatizados, conversores y procedimientos manuales. Los Estados que han implantado conversores y procedimientos manuales se encuentran en fase de implantación de nuevos sistemas automatizados.</p>	Estados	Finalizada	Nuevo formato de plan de vuelo implantado	Nov 2012

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		<p>e) que todavía no han efectuado los cambios en la documentación nacional y la publicación del AIC lo implemente a la brevedad; y</p> <p>f) que todavía no han efectuado el programa de capacitación y la evaluación de la seguridad operacional lo hagan respectivamente antes del 30 de octubre de 2011 y el 30 de noviembre de 2011.</p>					
12/5 A	<p>SUSCRIPCIÓN DEL “ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA MULTINACIONAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVES ENTRE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES DEL SRVSOP”</p>	<p>Que:</p> <p>a) Se inste a los Estados miembros del SRVSOP a tomar las acciones pertinentes para suscribir el Acuerdo de Cooperación Técnica a la brevedad posible; y</p> <p>b) Se solicite al SRVSOP que instruya a su Comité Técnico para que desarrolle el procedimiento de implementación de este Acuerdo lo antes posible.</p>	<p>En la reunión RAAC/12 se establece el Acuerdo de Cooperación Técnica Multinacional para la Aceptación de las Organizaciones de Mantenimiento de Aeronaves y Componentes de Aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados Participantes del SRVSOP. En este sentido, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú procedieron a la firma del mismo.</p>	Estados Comité Técnico del SRVSOP	Finalizada	Acuerdo de cooperación técnica multinacional para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves entre las autoridades de aviación civil participantes del SRVSOP	Oct 2011

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/6 C	<p>APROBACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA RED DIGITAL REDDIG II</p>	<p>Con el fin de dar continuidad a las actividades del plan de acción para la implementación de la nueva red digital (REDDIG II), se solicita que:</p> <p>a) la OACI inicie, mediante el mecanismo de cooperación técnica, el proceso de licitación para la implementación de la REDDIG II prevista a iniciarse en el Primer trimestre de 2012;</p> <p>b) los Estados miembros de la SAM REDDIG programen en sus presupuestos los gastos correspondientes a la cuota de costo no recurrente y recurrente, como se indica en el Apéndice C a esta parte del informe; y</p> <p>c) los Estados miembros de la SAM REDDIG suministren el apoyo requerido para que expertos de comunicaciones de su administración puedan participar en el proceso de licitación.</p>	<p>El proceso de licitación se completó y se designó la empresa ganadora. La implantación de la REDDIG II ya se ha iniciado, completándose la revisión de todos los documentos de diseño de instalación de la REDDIG II.</p> <p>Todos los Estados han procedido a la cancelación de las cuotas correspondientes a la implantación de la REDDIG II.</p> <p>Todos los Estados han designado expertos para apoyar el proceso de licitación de la REDDIG II.</p>	OACI, Estados	Finalizada	Proceso de licitación para la implantación de la nueva red digital REDDIG II	Jun 2012

## APÉNDICE B

## EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES VÁLIDAS DE LAS REUNIONES DE AUTORIDADES DE AVIACION CIVIL (RAAC)

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
6/16 C	LIMITACIONES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	Exhortar a los Estados a que: a) participen en el programa de expertos asociados de la OACI (préstamo de funcionarios nacionales pagados por el propio Estado mediante un convenio con la OACI, por tiempo limitado, en áreas en que la Oficina no tiene suficientes recursos humanos para atender las necesidades de la Región); y b) continúen brindando apoyo al programa de reuniones de la Oficina SAM, ofreciéndose como sede para las citadas reuniones, permitiendo de esta forma la disminución de costos por este concepto,	Los Estados han venido colaborando a la Oficina Regional con arreglos adecuados para proporcionar expertos como, asimismo, apoyando el programa de reuniones/ seminarios/talleres. Con la reestructuración del GREPECAS se sustituyen los Subgrupos por Programas y Proyectos, requiriéndose de los Estados de la Región la contribución de expertos necesarios para la coordinación de los proyectos y la realización de las tareas asociadas con un mayor apoyo para completar la ejecución de los proyectos que, una vez completados, serán de gran apoyo para los Estados de la Región.	Oficina Regional de la OACI	Válida	Recursos humanos y financieros suficientes para enfrentar requerimientos actuales de la Región	Continua

**Objetivos Estratégicos de la OACI:**

*A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial*

*B: Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial*

*C: Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente*

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/5 A, C	INTERCAMBIO DE DATOS DE RADARES SECUNDARIOS	Que los Estados de la Región SAM tomen como un asunto de alta prioridad el intercambio de datos radar SSR entre dependencias ATC adyacentes y desarrollen los acuerdos bilaterales necesarios sobre esta materia.	Como parte de las actividades del proyecto RLA/06/901, en seguimiento a las actividades iniciadas sobre la implantación de sistemas automatizados del proyecto RLA/98/003 y siguiendo las directrices del GREPECAS se han elaborado documentos de orientación para la interconexión de sistemas automatizados, así como el establecimiento de MoU entre Estados de la Región que tienen instalados sistemas automatizados y un plan de acción regional para su implantación En marzo de 2011 se completó la interconexión de datos radar entre Uruguay y Argentina utilizando protocolo IP vía REDDIG. Se ha completado la interconexión de sistemas automatizados (datos radar y planes de vuelo) entre Brasil y Venezuela siendo el 12 de diciembre de 2013 la fecha de entrada en operación.	Oficina Regional de la OACI	Válida	Intercambio de datos radar SSR Implementado y planes de vuelo (OLDI y AIDC)	Dic 2016

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/1 A	SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES	<p>Se insta a los Estados a facilitar la suscripción de acuerdos de reconocimiento de certificaciones y a continuar con los esfuerzos de armonización y/o adopción* de las normas y procedimientos, como una forma de fortalecer las actividades regionales de vigilancia de la seguridad operacional y de evitar la duplicación de esfuerzos.</p> <p>* Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle en SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de las LAR la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</p> <p>Armonización: Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares</p>	<p>Desde el año 2006 se ha trabajado en el “Acuerdo Administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del SRVSOP, basada en el Informe de auditores del equipo multinacional del SRVSOP”; el cual ha pasado por la revisión y aceptación de varios foros del SRVSOP y la CLAC, así como 3 rondas de consulta por los Estados. Durante la JG/23 se requirió por parte de Chile y Argentina realizar cambios al documento.</p> <p>En la reunión RAAC/12 se establece el Acuerdo de Cooperación Técnica Multinacional para la Aceptación de las Organizaciones de Mantenimiento de Aeronaves y Componentes de Aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados Participantes del SRVSOP. En este sentido, Bolivia, Chile,</p>	Autoridades de aviación civil	Válida	Normas y procedimientos SRVSOP armonizados y adoptados	No definida

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		<p>para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</p> <p>Adopción: Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.</p>	<p>Colombia, Ecuador y Perú procedieron a la firma del mismo.</p> <p>Posteriormente, 5 Estados más se incorporaron al Acuerdo, de Cooperación Técnica Multinacional de OMA LAR 145: Argentina, Cuba, Paraguay, Uruguay y Venezuela.</p>				

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/4 A	IMPORTANCIA DEL APROPIADO MANEJO DEL ARTICULO 83 Bis	Que, para incrementar los niveles de vigilancia de la seguridad operacional, la adecuada información sobre las obligaciones derivadas de acuerdos a la luz del Artículo 83 Bis, las Administraciones de Aviación Civil de la Región pongan a disposición de los otros Estados, incluyendo, hasta donde sea posible, la información de los procedimientos aplicados, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la vigilancia de la seguridad operacional.	A pesar que en la Región se han firmado algunos acuerdos con respecto al Artículo 83 Bis, algunas administraciones no han puesto aún a disposición de los otros Estados la información de los procedimientos aplicables.	Autoridades de aviación civil	Válida	Obligaciones derivadas del Art. 83 bis disponibles a otros Estados de la Región	No definida

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/1 A, C	IMPLANTACIÓN GRADUAL DE TECNOLOGÍA GNSS	Que los Estados SAM implanten gradualmente la tecnología GNSS en función de los programas de implantación PBN regional y sus respectivos planes nacionales.	<p>Los Estados de la Región han iniciado la implantación del GNSS como apoyo a los procedimientos de navegación aérea en ruta, terminal y aproximación de no precisión RNAV 5 RNP APCH, RNP APC AR).</p> <p>Brasil ha implantado un sistema GBAS el cual se encuentra en fase pre-operacional.</p> <p>Los Estados darán cumplimiento de las metas establecidas en la Resolución A37/11 de la Asamblea de la OACI en relación a los procedimientos de aproximación con guía vertical (APV).</p>	Autoridades de aviación civil	Válida	Implantación GNSS	Dic 2016  GNSS ruta 60% implantado  A37/11 GNSS Aproximación APV 100% implantadas

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
11/7 A	COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA REGIONAL	<p>Que los Directores de Aviación Civil de la Región Sudamericana reafirmen su compromiso con las iniciativas del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional mediante:</p> <p>a) El apoyo tangible a su programa de trabajo;</p> <p>b) Mejorando el índice de compromiso con el Sistema Regional que se presenta como Apéndice B a esta parte del Informe; y</p> <p>c) El cumplimiento de los plazos definidos por la Junta General para los procesos de armonización y/o adopción de las reglamentaciones LAR.</p>	<p>Tres Estados de la Región han adoptado las LAR y en el resto se están logrando importantes avances.</p> <p>Se ha mejorado el compromiso pero todavía falta completar los procesos de armonización.</p>	Estados	Válida	Compromiso en el SRVSOP	Dic 2017
11/8 A,C	APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL RASG-PA	Se insta a los Estados de la Región SAM a dar el máximo apoyo al Grupo Regional de Seguridad Operacional Panamericano y a las actividades que éste desarrolla, a fin de implementar el GASP/GASR.	Tanto Brasil como Chile están proporcionado apoyo tangible en las actividades del RASG-PA. LA JG/23 del SRVSOP acordó apoyar a RASG-PA en la adaptación de una Circular de Asesoramiento para su difusión entre los Estados de la región. Esta circular está orientada a mitigar el problema de salida de la pista (RE).	Estados	Válida	Implantación GASP/GASR	No definido

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/1 A,C	PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA BASADO EN EL RENDIMIENTO PARA LA REGIÓN SAM (SAM PBIP)	<p>Los Estados de la Región Sudamericana de la OACI y Organizaciones Internacionales involucradas:</p> <p>a) aprueban para su aplicación regional el Plan de Implantación del Sistema de Navegación Aérea Basado en el Rendimiento para la Región SAM que figura en el Apéndice A;</p> <p>b) alientan a los Estados que aún no lo han hecho, a elaborar sus planes nacionales de navegación aérea basado en rendimiento de acuerdo a los lineamientos contenidos en el citado Plan de Implantación; y</p> <p>c) solicitan a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI a revisar el Proyecto RLA 06/901 a fin de alinearlos con los objetivos de rendimiento establecidos en el citado plan de implantación.</p>	<p>a) Los Estados procedieron a la aprobación del PBIP. Como consecuencia de la aprobación de la Cuarta Edición del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP), se procedió a enmendar el PBIP para alinearlos con la nueva edición del GANP.</p> <p>b) Algunos Estados han empezado a elaborar planes nacionales alineados con el PBIP.</p> <p>c) Se ha iniciado a enmendar el Proyecto RLA/06/901 con el PBIP.</p>	Estados, Organizaciones Internacionales, Oficina Regional SAM de la OACI	Válida	<p>Aprobación del PBIP.</p> <p>Planes de implantación nacionales alineados con el PBIP.</p> <p>Proyecto RLA/06/901 alineado con el PBIP.</p>	<p>a) Dic 2013 b) Dic 2014 c) Mar 2014</p>

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/3 A,C	ANÁLISIS DE RIESGO Y RESOLUCIÓN DE DEFICIENCIAS	<p>Que los Estados, a fin de dar prioridad a la implementación eficaz de los Sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) en los proveedores de servicio de navegación aérea y del Programa de seguridad operacional del Estado (SSP):</p> <p>a) lleven a cabo el análisis de riesgo de todas las deficiencias de su Estado incluidas en la lista del GREPECAS; y</p> <p>b) actualicen la GANDD, incluyendo el plan de acción para la corrección de las deficiencias a más tardar el 30 de marzo de 2012.</p>	<p>Muy pocos Estados de la Región han aplicado el análisis de riesgo en las deficiencias de navegación del GREPECAS.</p> <p>Al respecto, durante la reunión CRPP/2 del GREPECAS (julio 2013) se consideró que la OACI revisara y realizara las modificaciones necesarias para mejorar la metodología de deficiencias de la navegación aérea y la GANDD y la presentara para la próxima reunión del GREPECAS (julio 2014).</p>	Estados, OACI	Válida	<p>Aplicación del análisis de riesgo en las deficiencias del GREPECAS.</p> <p>GANDD actualizado.</p>	Dic 2014

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/4 A,C	ESTRATEGIA PARA LA INSTITUCIONALIZA CIÓN DE LA REDDIG Y EL SRVSOP	Que, a efecto de dar continuidad a la implantación de la Organización de Navegación Aérea y Seguridad Operacional, para la institucionalización de la REDDIG y el SRVSOP se implementen las actividades contempladas en la estrategia que se presenta como Apéndice A.	Las actividades contempladas en la Estrategia se seguirán considerando en las reuniones RCC de los proyectos RLA/03/901 (REDDIG) y RLA /99/901 (SRVSOP). Mientras tanto, los Estados han considerado que las coordinaciones de los proyectos indicados se sigan realizando a través de la OACI.  En la Versión Q del documento de proyecto RLA/03/901 (REDDIG) se aprobó la gestión del mismo hasta el año 2018. De la misma forma, en el proyecto RLA/99/901 (SRVSOP).	OACI, Estados	Válida	Estrategia para la institucionalidad de la REDDIG y el SRVSOP	Dic 2018
12/7 A,C	ACCIONES PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	Que los Estados de la Región, a fin de lograr una implementación efectiva de los sistemas de gestión de la seguridad operacional: a) Hagan los esfuerzos que sean necesarios para asignar los recursos humanos y materiales al SSP; b) Utilicen los resultados de los análisis de los SSP para definir políticas de mitigación de riesgos a la seguridad operacional; c) Eviten la designación de coordinadores SSP de forma	Muy pocos Estados han efectuado las acciones para promover la implementación efectiva del SSP.	Estados	Válida	Sistema de gestión de la seguridad operacional del Estado implementada	Dic 2016

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		<p>Ad-hoc;</p> <p>d) Apoyen la participación de sus coordinadores del SSP en el ciclo de seminarios/talleres que serán programados por la Oficina Regional en los años 2012 y 2013;</p> <p>e) Soliciten a sus coordinadores SSP desarrollar un informe anual corto y conciso de seguridad operacional con las siguientes secciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Informe ejecutivo,</li><li>2) Análisis de información reactiva,</li><li>3) Análisis de información proactiva,</li><li>4) Análisis de información predictiva; y</li></ol> <p>f) Presenten el resultado de sus informes anuales de seguridad operacional en el ciclo de talleres/seminarios sobre SSP que organizará la Oficina Regional Sudamericana de la OACL.</p> <p>g) Con referencia a los puntos c) y e), las diferentes actividades que se vienen organizando, serán armonizadas para evitar duplicación de esfuerzos y recursos.</p>					

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/8 B	APOYO AL GRUPO REGIONAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN NAM/CAR/SAM OACI/CLAC	Que los Estados hagan los esfuerzos que estén a su alcance para apoyar el trabajo que viene desarrollando el Grupo Regional sobre la Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC, brindando facilidades a los funcionarios designados para que puedan desempeñar las actividades de los proyectos del Grupo Regional sobre la Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC.	Del 19 al 21 de junio del 2013 se realizó en la Oficina Regional SAM de la OACI la Reunión AVSEC/FAL RG/3 NAM/CAR/SAM OACI/CLAC.	Estados	Válida	Actividades sobre la seguridad de la aviación y facilitación implantadas	No definida
12/9 A	PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL ANTE DESASTRES NATURALES Y/O EVENTOS CATASTRÓFICOS	Que la OACI, en cooperación y coordinación con los Estados de la Región Sudamericana, desarrolle un Plan de Contingencia Regional para enfrentar los desastres naturales y/o eventos catastróficos con el objetivo de minimizar el impacto sobre la aviación civil y re-establecer el funcionamiento de los servicios de navegación aérea y aeropuertos lo más pronto posible.	El plan de contingencia regional no ha sido completado. Se ha realizado una guía de apoyo a la Región en caso de presentarse contingencia de cenizas volcánicas.	OACI	Válida	Plan de contingencia regional ante desastres naturales y/o eventos catastróficos	Finales de 2014

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/10 A	PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE RED DE RUTAS ATS DE LA REGIÓN SAM (ATS/RO)	Que, tomando en cuenta los importantes ahorros de combustible y la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera alcanzada como resultado de la implementación en fases del Programa de Optimización de la Red de Rutas ATS se considera esencial continuar apoyando la implementación de las siguientes fases del Programa ATS/RO para mejorar la eficiencia y contribución al medio ambiente en la región Sudamericana.	Bajo el programa de la optimización de ruta la Versión 01 (marzo de 2011), implementó 15 nuevas rutas RNAV, realineó 19 rutas y eliminó 18 rutas entre convencionales y RNAV que no eran utilizadas con un ahorro de CO2 de 22,600,000 Kg anuales. La versión 02 de la optimización de rutas prevé para 2013 y 2014 un ahorro en el costo de combustible que, al precio US\$1.57 el litro, alcanzaría la cifra de US\$2,713,902 por mes, equivalente en un año a reducir la emisión de CO2 a la atmósfera en aproximadamente 54,572 toneladas. Para el 2016 está previsto un 60% de las rutas ATS optimizadas implantadas.	Estados	Válida	Rutas ATS en la Región SAM optimizadas	Dic 2016 (60% rutas ATS optimizadas implantadas)

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
12/11 A,C	IMPLEMENTACIÓN DEL MEMORANDO SUSCRITO ENTRE LA OACI Y LA CLAC QUE PROPORCIONA UN MARCO PARA UNA MAYOR COOPERACIÓN	Considerando los importantes logros alcanzados hasta ahora con la puesta en práctica del plan de acción 2011-2012, para la implementación del Memorando de cooperación entre la OACI y la CLAC suscrito en septiembre de 2010, la 12a Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana apoya la continuación de las acciones emprendidas entre ambos organismos que conllevan a mejorar la eficiencia de los esfuerzos comunes en beneficio de la aviación civil regional, evitando la duplicación de esfuerzos y los mayores costos de participación en actividades que puedan llevar a cabo conjuntamente, así como facilitando el acceso a sus respectivas fuentes de información y bases de datos, entre otros beneficios.	La cooperación entre la OACI y CLAC se realiza tomando en cuenta el plan de acción para la implementación del Memorando de Cooperación OACI/CLAC.	OACI, CLAC	Válida	Memorando de Cooperación OACI/CLAC	Continua